



Resolución de Alcaldía

N° 005 - 2026 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de enero de 2026.

VISTO:

Memorando N°002 – 2026 - MDAACD/A, de fecha 13 de enero de 2026, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual comunica encargatura temporal de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) **Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, mediante Memorando N°002–2026-MDAACD/A, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, encarga funciones por viaje en comisión de servicios, con el fin de realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa Lankasum Perú para el financiamiento de los proyectos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al señor Regidor hábil **FLORENTINO AGUILAR CCENTE**, por el periodo de tres (03) días, a partir del 14 al 16 de enero del 2026, en razón a la continuidad de comisión de servicios en la ciudad de Lima, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular y garantizar la continuidad de los servicios y gestiones que presta la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al presente Regidor **PARTICIPAR Y ASUMIR LAS FUNCIONES DEL COPROSEC EL DIA 14 DE ENERO DEL 2026**, en atención a los considerandos antes expuestos, para su cumplimiento de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. EDWIN EDGAR GAVILÁN LÓPEZ
ALCALDE

EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE

